

ORDENANZA N°: 195

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los Sres. Sergio Luis Pochettino, M.I. 17.967391, CUIT/L 20-17967391-7, argentino, mayor de edad, divorciado, con domicilio en calle San Martin 578 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y Daniel Alberto Pochettino, M.I. 16.189.771, CUIT/L 20-16189771-0, argentino, mayor de edad, divorciado, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 484 por una parte, como “DONANTES”; y por la otra parte el Sr. Alejandro Adrián Pochettino, M.I. 33.171.187, CUIT/L 20-33171187-0, argentino, mayor de edad, soltero; y la Sra. María José Pautasso, M.I. 33.612.229, CUIT/L 27-33612229-0, argentina, mayor de edad, soltera, ambos con domicilio en calle Paraguay 255 de la Ciudad de Las Varillas, de la Provincia de Córdoba, por una parte como “BENEFICIARIOS”. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**Una fracción de terreno** con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, que se encuentra ubicada en el pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, parte de los lotes 10 y 11 de la **MANZANA VEINTITRES** designado como **LOTE “A”**, según plano del topógrafo H. Domáminco y mide diez metros de frente por cincuenta y seis metros con cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO**

METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con Antonio Palmero e hijos; al Nor-Oeste, con calle 9 de Julio; al Sud-Este, lotes 5 y 16 de la misma; al Sud-Oeste con más terreno del vendedor. **Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia**, con relación a la MATRICULA 211.849 del Departamento San Justo (30). El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°30-06-1135730/7. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M07 Manz. Of.23 “B” P04 L “A””.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes y/o beneficiarios, que les corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00284 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los DONANTES y/o BENEFICIARIOS, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24/10/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 999/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 25/10/2018